LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, ID Nro. 308538-

Asunción, 1 de setiembre de 2016.

ACLARATORIA Nº 3/2016
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, ID Nro. 308538"**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las aclaraciones introducidas en el Pliego de Bases y Condiciones que pasan a formar parte del mismo, y es como sigue:

1. **CONSULTA Nº 1:**

Nos dirigimos a usted en relación al llamado de referencia a objeto de realizar la siguiente consulta:
En relación a la **Adenda Nº 1 – SECCIÓN II Datos de la Licitación (DDL) – IAO 11.1 (e) Punto i)** CAPITAL MÍNIMO AL CIERRE DE LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) EJERCICIOS
Junio de 2013 Gs. 15.000.000.000.-
Junio de 2014 Gs. 20.000.000.000.-
Junio de 2015 Gs. 24.000.000.000.-
Y de la misma Adenda: **"SECCIÓN III – Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación" – Requisitos para la Calificación Posterior – (a) Capacidad Financiera**
CAPITAL MÍNIMO AL CIERRE DE LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) EJERCICIOS
Junio de 2013 Gs. 15.000.000.000.-
Junio de 2014 Gs. 20.000.000.000.-
Junio de 2015 Gs. 24.000.000.000.-

Por la presente solicitamos tengan bien considerar la reducción de los requerimientos de Capital integrado expuesto más arriba, la cual está incluida en la Adenda Nº 1 del llamado de referencia.

De persistir este requerimiento quedaríamos fuera 26 empresas que a la fecha estamos totalmente habilitadas y ajustadas a los requerimientos enmarcados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su CIRCULAR Nº 9, donde esta institución delinea los requerimientos económicos y financieros para los diferentes tipos de llamados para la contratación de seguros. En esta Circular, la DNCP no limita la participación de las Empresas por su Capital Integrado.

Entendemos que el espíritu de la Ley 2051 es fomentar la mayor participación de oferentes formales en los llamados, para que de esta manera se pueda recibir la mayor cantidad de ofertas y así lograr precios más ventajosos en miras a beneficiar al erario público.

Por esta circunstancia, cabe indicar que en los tres últimos llamados del rubro licitado, solamente han recibido solo dos oferentes en cada licitación:

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contrataciones ★

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Año 2013: LPN 02/2013 – ID=249266	PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA CHOFERES Y PERSONAS DE LA SS.GG. DE LA JUSTICIA ELECTORAL
Año 2014: LPN 06/2014 – ID=270058	PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL
Año 2015: LPN 27/2015 – ID=289077	PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL

Nuestro deseo de participar en la Licitación Pública Nacional Nº **05/2016 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL ID: 308.538**, lo hacemos invocando el Artículo Nº 4 de la Ley Nº: 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que versa:

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Así también como lo establece el art. 40 del Decreto Reglamentario Nº: 21.909 de la Ley de Contrataciones, la cual manifiesta que: la Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones", por lo cual solicitamos a los encargados de esta licitación, la modificación de dichos requisitos de la siguiente manera:

DONDE DICE: CAPITAL MÍNIMO AL CIERRE DE LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) EJERCICIOS

Junio de 2013 Gs. 15.000.000.000.-
Junio de 2014 Gs. 20.000.000.000.-
Junio de 2015 Gs. 24.000.000.000.-

DIGA: CAPITAL MÍNIMO AL CIERRE DE LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) EJERCICIOS

Junio de 2013 Gs. 14.000.000.000.- (Catorce mil millones de guaraníes)
Junio de 2014 Gs. 16.000.000.000.- (Diez y seis mil millones de guaraníes)
Junio de 2015 Gs. 18.000.000.000.- (Diez y ocho mil millones de guaraníes)

RESPUESTA:

En base a vuestra consulta, aclaramos cuanto sigue:

En la confección del PBC por esta Convocante, se busca satisfacer las necesidades institucionales dentro de lo enmarcado por la normativa vigente y los principios rectores de las Contrataciones Públicas.

Por tanto, corresponde a esta institución la responsabilidad de custodiar los recursos institucionales, buscando satisfacer las necesidades de la institución con eficiencia y eficacia.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado tuvo como referencia lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Circular DNCP Nº 10/09, la cual versa: *"Los niveles establecidos más abajo son referenciales, pudiendo la convocante, en casos debidamente justificados, establecer otras diferentes que a su criterio otorguen una mejor garantía de la correcta ejecución de los contratos"*. Sobre dicho punto, el requisito de Capital Mínimo es cumplido por el 35% de las compañías del mercado paraguayo y casi el 80% de las compañías que habitualmente se presentan como oferentes en este tipo de llamados; los mismos pueden ser visualizados en el portal de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requerimientos, éstos pueden ser visualizados en la página del Banco Central del Paraguay – Superintendencia de Seguros, cumpliendo con el Estado en contratos similares.

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

En el mismo sentido, las bases y condiciones establecidas en el PBC del llamado de referencia se encuentran redactados en conformidad a lo establecido por la Superintendencia de Seguros, a través de las Resoluciones SS.SG. Nº 102/09, sobre niveles de solvencia, retención de riesgos y cesión de reaseguros de los riesgos; SS.SG. Nº 132/2015 y SS.SG. Nº 133/2015, sobre niveles de inversión y disponibilidad para cubrir los compromisos contraídos por las compañías de seguros, en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones; vigentes a la fecha.

Por lo mencionado, se manifiesta que el objetivo de la Convocante es seleccionar entre los potenciales oferentes, a aquel que cuente con la Capacidad Financiera y Técnica requerida para el cumplimiento del Contrato, atendiendo la necesidad y la importancia de salvaguardar la integridad de los funcionarios que se encuentran en constante exposición a riesgos y siniestros; asegurando a los mismos, las mejores condiciones en la presente contratación, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.

2. <u>CONSULTA Nº 2:</u>

Tenemos a bien dirigirnos a Ud., de acuerdo a la referencia y a nuestras dos notas presentadas en fecha 18.08.2016 solicitando aclaraciones.

En fecha 19.08.2016 se publica en la página de la DNCP la aclaratoria Nº 01/2016 que hace referencia a una de las notas que hemos presentado, no asi la segunda nota.

Las respuestas inserta en la nota aclaratoria 01/2016 no responde las dos consultas realizadas.

Rogamos responder los siguientes puntos que quedan pendientes

<u>En una de las notas solicitamos</u>

1- Índice de siniestralidad de los últimos 5 años (lo que solicita es la cantidad de siniestros producidos en los últimos 5 años bajo cobertura de póliza de seguro)
   La nota aclaratoria dice que en el año 2015 no se tuvo ningún siniestro, faltaría el informe de los últimos 4 años con el detalle de lo ocurrido
1- Edad de los funcionarios afectados a la cobertura de Seguros, requisito indispensable Para cotizar seguro de vida.

<u>Definir el total del Capital a Asegurar .</u>

Muerte o invalidez total y permanente por causas naturales y/o accidentales la suma de Gs.	50.000.000.-
Gastos Médicos por accidentes , la suma de Guaraníes	8.000.000.-
Asistencia Médica 30% del capital asegurado , la suma de Guaraníes	15.000.000.-
Total suma asegurada Guaraníes	73.000.000.-

Lo que representa una responsabilidad máxima de Gs. 73.000.000 (Guaraníes Setenta y Tres Millones) por asegurado.

<u>RESPUESTA:</u>

En base a vuestras consultas, aclaramos que las mismas han sido evacuadas en las Aclaratorias Nº 1/2016 y Nº 2/2016 respectivamente, del llamado en referencia, publicadas en tiempo y forma en el portal de la DNCP.

La presente Aclaratoria formará parte del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contrataciones ★

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C